I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002030 /2011

Cerrillos, 21 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6268/2011; el Memorándum N° 1000/719/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1292/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1292/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (2º semestre)".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ, LABORATORISTA DENTAL,** cédula de identidad Nº13.451.331-4, para que realice 120 prótesis dentales parciales o totales removibles las que deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, desde la impresión en alginato entregada por el Cirujano Dentista:

- Vaciado en yeso piedra marca Velmix
- Confección de cubeta individual de acrílico marca Velmix
- Elaboración de placa de altura en laca genérica
- Dientes marca marche para articulación de modelo de trabajo
- Enfilado dentario en cera nacional marca Adent
- Terminación de prótesis con acrílico termopolimerizable marca Veracril vrl y aislante acrílico marca Acrifoil

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de octubre y hasta el al 31 de diciembre del 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** la suma total de $3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, correspondientes a 120 prótesis parciales o totales removibles, cuyo valor unitario

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2030 /2011

es de $27.000.- (veintisiete mil pesos) brutos cada una, los que serán cancelados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en tres cuotas: la primera cuota por un monto de $1.620.000.- (un millón seiscientos veinte mil pesos) brutos, correspondientes a 60 prótesis parciales o totales removibles, la segunda y tercera cuota corresponden a un monto de $810.000.- (ochocientos diez mil pesos) brutos, cada una, correspondientes a la realización de un total de 30 prótesis dentales parciales o totales removibles por mes.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de ellos, el Dr. Rodrigo Echeverría Dinamarca deberá supervisar que se cumplan las especificaciones técnicas requeridas para cada prótesis.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

AAC/CUCH/PGI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2030 /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
CAP Raúl Silva Henríquez
Dr. Rodrigo Echeverría D.
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** Laboratorista Dental, chileno, cédula de identidad N°13.451.331-4, domiciliado en Av. Lo Errázuriz N°4429, comuna de Cerrillos, teléfono 741 59 31, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1292/2011 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – PROGRAMA DENTAL (2°-SEMESTRE)",** que tendrá como objetivo brindar atención dental a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio "Dr. Norman Voullieme"; Decreto Exento N°202/1880/2011 de fecha 30 de Septiembre de 2011; Providencia Alcaldicia N°100/6028/2011; Ordinario N°400/794/2011 ambos de fecha 05 de octubre de 2011 y OFC. ORD. N°500/754/2011 de fecha 03 de Octubre de 2011; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** para que realice 120 prótesis dentales parciales o totales removibles, las que deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Desde la impresión en alginato entregada por el Cirujano dentista:
- Vaciado en yeso piedra marca Velmix
- Confección de cubeta individual de acrílico marca Velmix
- Elaboración de placa de altura en laca genérica
- Dientes marca marche para articulación de modelo de trabajo
- Enfilado dentario en cera nacional marca Adent
- Terminación de prótesis con acrílico termopolimerizable marac Veracril vrl y aislante acrílico marca Acrifoil.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** la suma total de $3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, correspondientes a 120 prótesis parciales o totales removibles, cuyo valor unitario es de $27.000.- (veintisiete mil pesos) brutos, cada una, los que serán cancelados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en tres cuotas: la primera cuota por un monto de $1.620.000.- (un millón seiscientos veinte mil pesos) brutos, correspondiente a 60 prótesis parciales o totales removibles, la segunda y tercera cuota corresponden a un monto de $810.000.- (ochocientos diez mil pesos) brutos, cada una, correspondientes a la realización de un total de 30 prótesis dentales parciales o totales removibles por mes.
De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de ello, el Dr. Rodrigo Echeverría Dinamarca deberá supervisar que se cumplan las especificaciones técnicas requeridas para cada prótesis.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLAUDIO GARRIDO NÚÑEZ
C.I. 13.451.331-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.